GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Telefax: 046- 242311
Email: gobernaciondecanindeyu@hotmail.com
Salto del Guairá - Paraguay
FE Y TRABAJO
Canindeyu avanza! GOBERNACIÓN DE CANINDEYU Lic. Alfonso Noria 2013 - 2018

CONTRATO Nº: 31/2015.

"CONSTRUCCION DE AULAS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU"

Entre la **GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU**, domiciliada en la Ciudad de Salto del Guairá, Avda. Mcal. López c/ las Residentas, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gobernador Lic. Alfonso Noria Duarte**, con Cédula de Identidad Nº 3.249.218.-, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROGEN S.A.**, con **RUC N° 80061627-8,** con domicilio en Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Gustavo Ruiz Diaz Gonzalez**, con Cédula de Identidad N° 979.690.-, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE AULAS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. DENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	03	00	520	30	11	14	700.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **293.771.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas - **LCO N° 11/2015 - CONSTRUCCION DE AULAS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU**, convocado por la **GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 465/2015.

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU GOBERNADOR

Progen S.A.
Proveedores Generales
Ruc 80061627 8
Cnel Oviedo Paraguay

Lic. Alfonso Noria Duarte
GOBERNADOR

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El contrato se ejecutara por un monto Total de **Gs: 526.124.000. (Guaraníes quinientos veinte y seis millones ciento veinte y cuatro mil),** y que el compromiso u obligación de pago por parte de EL CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios efectuados a satisfacción, en caso de presentarse reajuste de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas".

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El plazo de ejecución es de 120 (ciento veinte días) calendarios posterior al orden de inicio.
7.2 El lugar de la ejecución de las obras será:

ITEM 1 - OBRA: Construcción de Un Aula
UBICACIÓN: Escuela 34 Curuguateños - Curuguaty

ITEM 2 - OBRA: Construcción de Un Aula
UBICACIÓN: Escuela N° 5738 San Luis - Yby Pyta

ITEM 3 - OBRA: Construcción de Un Aula
UBICACIÓN: Escuela Tekoha Poty Pyahu N° 15435 - Britez Cue - Yby Pyta

ITEM 4 - OBRA: Construcción de Dos Aulas
UBICACIÓN: Escuela N° 3233 Santa Luisa - Yby Pyta

ITEM 5 - OBRA: Construcción de Tres Aulas
UBICACIÓN: Escuela Básica N° 3403 Parroquial Subvencionada Espíritu Santo - CEPES - La paloma del Espíritu Santo

7.3 Las partes se ajustaran a las condiciones Generales y Especiales del Contrato, y que forma parte del presente documento.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (ART. 37 E DE LA LEY Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (ART. 37 F, LEY Nº 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ART. 37 G, LEY Nº 2051).

La CONTRATANTE podrá entregar al contratista un anticipo por el 30% del precio del contrato. A tales efectos, se deberá presentar una solicitud a la contratante dentro de los 5 (cinco) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato, acompañado de la factura correspondiente y de la garantía establecida en el Art. 39 inc. b) de la ley 2051/03, Modificada por la ley 3439/07 y la clausula 6.3.1 de la CGC. El pago se hará dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes de recibida dicha solicitud.

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ · GOBERNADOR ·

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de 120 días. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Gobernación de Canindeyú, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos de EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Gubernamental, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

11. MULTAS (ART. 37 I, LEY Nº 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (ART. 37 J, LEY Nº 2051).

Las Obras a ser ejecutadas por LA CONTRATISTA en virtud del presente contrato son los que se describen en la planilla de precios y en las Especificaciones Técnicas de la Sección V. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones y en la oferta Adjudicada por resolución 465/2015 de fecha 01/10/15.

ITEM 1 - OBRA: Construcción de Un Aula	
UBICACIÓN: Escuela 34 Curuguateños - Curuguaty	
CODIGO DE CATALOGO: 72131601-9999	
TOTAL ITEM 1	***65.765.500***

ITEM 2 - OBRA: Construcción de Un Aula	
UBICACIÓN: Escuela N° 5738 San Luis - Yby Pyta	
CODIGO DE CATALOGO: 72131601-9999	
TOTAL ITEM 2	***65.765.500***

ITEM 3 - OBRA: Construcción de Un Aula	
UBICACIÓN: Escuela Tekoha Poty Pyahu N° 15435 - Britez Cue - Yby Pyta	
CODIGO DE CATALOGO: 72131601-9999	
TOTAL ITEM 3	***65.765.500***

ITEM 4 - OBRA: Construcción de Dos Aulas	
UBICACIÓN: Escuela N° 3233 Santa Luisa - Yby Pyta	
CODIGO DE CATALOGO: 72131601-9999	
TOTAL ITEM 4	***131.531.000***

ITEM 5 - OBRA: Construcción de Tres Aulas	
UBICACIÓN: Escuela Basica N° 3403 Parroquial Subvencionada Espiritu Santo - CEPES - La paloma del Espiritu Santo	
CODIGO DE CATALOGO: 72131601-9999	
TOTAL ITEM 5	***197.296.500***

TOTAL GENERAL	***526.124.000***

Progen S.A.
Proveedores Generales
Ruc 80061627 8
Cnel Oviedo Paraguay

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ · GOBERNADOR ·

Lic. Alfonso Noria Duarte
GOBERNADOR

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs: 526.124.000. (Guaraníes quinientos veinte y seis millones ciento veinte y cuatro mil).-**

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (ART. 37 K, LEY Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (ART. 37 L, LEY Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira República del Paraguay, a los 20 días del mes de Octubre de 2015.

.....
Carlos Gustavo Ruiz Diaz Gonzalez
C.I.Nº 979.690.-
Proveedor.-

Progen S.A.
Proveedores Generales
Ruc 80061627 8
Luis Oviedo Paraguay

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU GOBERNADOR

.....
Lic. Alfonso Noria Duarte
C.I.Nº 3.249.218.-
Gobernador.-